Anexo II

**LIBERACIÓN DE NOTICIAS ANUALES - ANUNCIO PÚBLICO**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Autoridad Local de Alimentos Escolares) anunció hoy una política de alimentos gratuitos y a precio reducido (leche gratis) para los niños de las escuelas del área de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ .

Los funcionarios escolares locales han adoptado los siguientes criterios de elegibilidad de familias para ayudarles a determinar la elegibilidad:

**LINEAMIENTOS DE ELEGIBILIDAD POR INGRESOS PARA ALIMENTOS**

**GRATUITOS Y A PRECIO REDUCIDO O LECHE GRATUITA 2021-2022**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Escala de Elegibilidad para Beneficios Gratuitos** | | | | | | **Escala de Elegibilidad para Beneficios a Precio Reducido** | | | | | |
| Almuerzo, desayuno y leche gratuitos | | | | | | Almuerzo y desayuno a precio reducido | | | | | |
| Número de miembrosde la familia | Anual | Mensual | Dos veces al mes | Cada dos semanas | Semanal | Número de miembrosde la familia | Anual | Mensual | Dos veces al mes | Cada dos semanas | Semanal |
| 1 | $ 16,744 | $ 1,396 | $ 698 | $ 644 | $ 322 | 1 | $ 23,828 | $ 1,986 | $ 993 | $ 917 | $ 459 |
| 2 | $ 22,646 | $1,888 | $ 944 | $ 871 | $ 436 | 2 | $ 32,227 | $ 2,686 | $ 1,343 | $ 1,240 | $ 620 |
| 3 | $ 28,548 | $ 2,379 | $ 1,190 | $ 1,098 | $ 549 | 3 | $ 40,626 | $ 3,386 | $ 1,693 | $ 1,563 | $ 782 |
| 4 | $ 34,450 | $ 2,871 | $ 1,436 | $ 1,325 | $ 663 | 4 | $ 49,025 | $ 4,086 | $ 2,043 | $ 1,886 | $ 943 |
| 5 | $ 40,352 | $ 3,363 | $ 1,682 | $ 1,552 | $ 776 | 5 | $ 57,424 | $ 4,786 | $ 2,393 | $ 2,209 | $ 1,105 |
| 6 | $ 46,254 | $ 3,855 | $ 1,928 | $ 1,779 | $ 890 | 6 | $ 65,823 | $ 5,486 | $ 2,743 | $ 2,532 | $ 1,266 |
| 7 | $ 52,156 | $ 4,347 | $ 2,174 | $ 2,006 | $ 1,003 | 7 | $ 74,222 | $ 6,186 | $ 3,093 | $ 2,855 | $ 1,428 |
| 8 | $ 58,058 | $ 4,839 | $ 2,420 | $ 2,233 | $ 1,117 | 8 | $ 82,621 | $ 6,886 | $ 3,443 | $ 3,178 | $ 1,589 |
| **Por cada persona adicional, añadir** | $ 5,902 | $ 492 | $ 246 | $ 227 | $ 114 | **Por cada persona adicional, añadir** | $ 8,399 | $ 700 | $ 350 | $ 324 | $ 162 |

**Familias en SNAP/TANF/FDPIR:** Las familias que actualmente incluyen niños que reciben ayuda del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), pero que no se encontraron durante el Proceso de Compatibilidad de Certificación Directa (DCMP) o familias que actualmente reciben Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o el Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas (FDPIR) deben llenar una solicitud que mencione el nombre del niño, un número de caso válido de SNAP, TANF o FDPIR y la firma de un miembro de la familia que sea mayor de edad. La elegibilidad para obtener alimentos gratuitos basada en la participación en SNAP, TANF o FDPIR se extiende a todos los niños de la familia. Cuando la Autoridad de Alimentos Escolares se entere, las familias serán notificadas de la elegibilidad de sus niños para obtener alimentos gratuitos con base en su participación en los programas de SNAP, TANF o FDPIR. No es necesaria una solicitud si la familia fue notificada por SFA que sus niños han sido directamente certificados. Si la familia no tiene la certeza si sus niños han sido directamente certificados, debería ponerse en contacto con la escuela.

**Elegibilidad categórica por otras fuentes** Cuando la Autoridad de Alimentos Escolares se entere, las familias serán notificadas de cualquier elegibilidad de su niño para recibir alimentos gratuitos según la designación individual del niño como Elegible Categóricamente por Otras Fuentes, según lo defina la ley. Los niños se determinan como Elegibles Categóricamente por Otras Fuentes si son indigentes, migrantes, se escaparon de su hogar, son adoptados o están inscritos en Head Start o en un programa elegible previo al jardín de niños.

Si los niños o las familias reciben beneficios bajo programas de asistencia u otros programas donde son Elegibles Categóricamente por Otras Fuentes y no están incluidos en el aviso de elegibilidad y no son notificados por la Autoridad de Alimentos Escolares sobre sus beneficios de alimentos gratuitos, el padre de familia o tutor debería ponerse en contacto con la escuela o debería enviar una solicitud de ingresos.

**Otras familias:** Las familias con ingresos similares o menores a los montos indicados abajo por tamaño de familia pueden ser elegibles y se les exhorta a que apliquen para recibir alimentos gratuitos y/o a precio reducido (o leche gratuita). Pueden hacerlo llenando la solicitud que le enviaron a casa con la carta a los padres. Se debería enviar una solicitud para todos los niños de la familia. Hay copias adicionales disponibles en la oficina del director de cada escuela. Las solicitudes se pueden enviar en cualquier momento durante el año escolar a (título del funcionario de revisión). Póngase en contacto con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ si tiene preguntas sobre el proceso de aplicación.

Las familias notificadas sobre la elegibilidad de sus niños deben ponerse en contacto con la Autoridad de Alimentos Escolares si optan por rechazar los beneficios de alimentos gratuitos. Las familias pueden aplicar para obtener beneficios en cualquier momento durante el año escolar. Los niños cuyos padres o tutores se queden sin empleo o experimenten una dificultad financiera a mediados de año podrán ser elegibles para recibir alimentos gratuitos y a precio reducido o leche gratuita en cualquier punto durante el año escolar.

Por hasta 30 días operativos del nuevo año escolar (o hasta que se tome una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero) el estado de elegibilidad de cada niño para recibir beneficios gratuitos o a precio reducido del año pasado continuará dentro del mismo SFA. Cuando termine el período remanente, a menos que la familia sea notificada de que sus niños están directamente certificados o la familia presente una solicitud que sea aprobada, los alimentos de los niños deberán ser reclamados a la tarifa pagada. Aunque se le exhorta a hacer esto, SFA no está obligado a enviar un recordatorio o un aviso de la expiración de la elegibilidad.

La información proporcionada en la solicitud será confidencial y se usará para determinar la elegibilidad. Los nombres y el estado de elegibilidad de los participantes también se puede usar para la asignación de fondos para los programas federales de educación como Título I y la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP), programas estatales de salud o de educación, siempre que la agencia estatal o la agencia local de educación administren los programas, y para programas de nutrición basados en recursos federales, estatales o locales con normas de elegibilidad comparables a las del NSLP. La información de elegibilidad también podrá ser divulgada a programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares (NSLA) o la Ley de Nutrición Infantil (CNA). La divulgación de información a cualquier programa o entidad no específicamente autorizada por la NSLA requerirá una carta de consentimiento por escrito del padre de familia o tutor.

Sin embargo, la Autoridad de Alimentos Escolares tiene el derecho de verificar en cualquier momento, durante el año escolar, la información de la solicitud. Si un padre no proporciona a la escuela esta información, el niño (o niños) ya no podrán seguir recibiendo alimentos gratuitos o a precio reducido (o leche gratuita).

Los niños adoptados son elegibles para recibir beneficios de alimentos gratuitos. Ya no es necesaria una solicitud por separado para un niño adoptado. Los niños adoptados pueden incluirse en la solicitud como miembros de la familia donde residen. Las solicitudes deben incluir el nombre del niño adoptado y los ingresos de uso personal.

Según las disposiciones de la política, el funcionario designado revisará las solicitudes y determinará la elegibilidad. Si un padre de familia no está satisfecho con la resolución del funcionario designado, puede hacer una petición de manera oral o escrita para una audiencia y apelar la decisión. (Título), cuya dirección es ha sido designado como funcionario de audiencias. Los procedimientos de audiencia están descritos en la política. Sin embargo, antes de iniciar un procedimiento de audiencia, el padre de familia o la Autoridad de Alimentos Escolares pueden solicitar una conferencia para darle una oportunidad al padre de familia y al funcionario para que discutan la situación, presenten información y obtengan una explicación sobre los datos presentados en la solicitud o las decisiones tomadas. La petición de una conferencia, de ninguna forma, perjudicará o reducirá el derecho a una audiencia justa.

Solamente se podrán aprobar las solicitudes que estén completas. Esto incluye información completa y precisa sobre: el número de caso de SNAP, TANF o FDPIR; los nombres de todos los miembros de la familia; en una solicitud de ingresos, los últimos cuatro dígitos del número de seguridad social de la persona que firma el formulario o una indicación de que el adulto no cuenta con seguridad social, y el monto y el origen de los ingresos percibidos de cada miembro de la familia. Además, el padre de familia o tutor debe firmar la solicitud, certificando que la información es verdadera y correcta.

**A partir del 1 de julio de 2019, en el estado de Nueva York, los niños aprobados y elegibles para recibir alimentos a precio reducido recibirán desayunos y almuerzos completos reembolsables sin costo.**

**Los demás programas de asistencia nutricional del FNS, las agencias estatales y locales, y sus beneficiarios secundarios, deben publicar el siguiente Aviso de No Discriminación:**

De conformidad con la Ley Federal de Derechos Civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA, por sus siglas en ingles), se prohíbe que el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA discriminen sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizados o financiados por el USDA.

Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de seas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Federal Relay Service [Servicio Federal de Retransmisión] al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proporcionar en otros idiomas.

Para presentar una denuncia de discriminación, complete el [Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA](https://www.ocio.usda.gov/sites/default/files/docs/2012/Spanish_Form_508_Compliant_6_8_12_0.pdf), (AD-3027) que está disponible en linea en:<http://www.ocio.usda.gov/sites/default/files/docs/2012/Spanish_Form_508_Compliant_6_8_12_0.pdf>. y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Haga llegar su formulario lleno o carta al USDA por:

(1)     correo: U.S. Department of Agriculture

         Office of the Assistant Secretary for Civil Rights

         1400 Independence Avenue, SW

         Washington, D.C. 20250-9410;

(2)     fax: (202) 690-7442; o

(3)     correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.